

Un examen para todos: El nuevo desafío de la psicología chilena

One Exam for All: The New Challenge for Chilean Psychology

Recepción: 25 de octubre de 2025 / Aceptación: 17 de noviembre de 2025

Carlos Cornejo¹
Mario A. Laborda²

DOI: <https://doi.org/10.54255/lim.vol14.num29.11>
Licencia CC BY 4.0.

1 Doctor en Filosofía por la Universidad de Colonia (Universität zu Köln), Alemania.
Afiliación: Director Escuela de Psicología, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile.

Autor para correspondencia: Escuela de Psicología, Pontificia Universidad Católica de Chile, Av. Vicuña Mackenna 4860, Macul, Santiago, Chile. Código postal: 7820436.

Correo electrónico: cca@uc.cl

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5426-0025>

2 Ph.D. en Ciencias Cognitivas y del Comportamiento por la State University of New York at Binghamton.

Afiliación: Director Departamento de Psicología, Universidad de Chile, Santiago, Chile.
Departamento de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile, Av. Capitán Ignacio Carrera Pinto 1045, Ñuñoa, Santiago de Chile. Código postal: 7800284
Correo electrónico: mariolaborda@u.uchile.cl
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2459-3042>

Resumen

Desde la liberalización de la educación superior en Chile en los años 80, la formación en psicología ha experimentado una gran expansión y desregulación. En 2024 existían 157 programas en 50 universidades, más de 52.000 estudiantes y la mayor densidad de profesionales de la psicología por habitante del planeta. Sin embargo, la autonomía universitaria y la falta de regulación han generado una marcada heterogeneidad en la calidad formativa. A diferencia de muchos otros países que regulan la profesión mediante exámenes, colegiaturas y estándares nacionales, Chile carece de mecanismos externos de control. Frente a ello, el Ministerio de Salud propuso en enero de 2024 una modificación al Código Sanitario que, entre otros aspectos, introduce un Examen Único Nacional de Conocimientos para profesionales de la salud, incluyendo a quienes ejercen la psicología. Esta medida, actualmente en discusión en la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, busca asegurar estándares mínimos para el ejercicio profesional. Si es respaldada de manera transversal por las universidades que imparten psicología, podría fortalecer la calidad formativa y abrir el camino hacia un futuro Examen Único de Conocimientos en Psicología (EUNACOPSI).

Palabras clave: crisis formativa; desregulación; Código Sanitario; examen de conocimientos; psicología chilena

Abstract

Since the liberalization of higher education in Chile in the 1980s, psychology training has undergone significant expansion and deregulation. By 2024, there were 157 programs offered across 50 universities, enrolling more than 52,000 students, and Chile had the highest density of psychologists per capita in the world. However, university autonomy and the absence of mandatory accreditation have resulted in considerable heterogeneity in educational quality. Unlike many other countries that regulate the profession through national examinations, licensing boards, and standardized criteria, Chile lacks external mechanisms of oversight. In response, the Ministry of Health proposed in January 2024 an amendment to the Health Code that, among other measures, introduces a National Unified Knowledge Examination for health professionals, including psychologists. This proposal, currently under discussion in the Chamber of Deputies of Chile, seeks to ensure minimum standards for professional practice. If broadly supported by universities offering psychology programs, the measure could strengthen educational quality and pave the way for a future Unified Knowledge Examination in Psychology (EUNACOPSI).

Keywords: educational crisis; deregulation; Health Code; knowledge examination; Chilean psychology

Introducción

Han pasado más de cuarenta años desde la modificación de la ley de educación superior que liberalizó la creación de universidades privadas y modificó radicalmente el paisaje de la educación superior chilena (Varas et al., 2023). Este cambio supuso una expansión muy significativa de la oferta de formación en educación terciaria y, por consiguiente, el ingreso de una proporción mucho mayor de jóvenes al sistema universitario. En el caso de la carrera de psicología, tanto la cantidad de programas como la matrícula crecieron agudamente desde el retorno a la democracia (Cancino y Schmal, 2014; Urzúa et al., 2015; Urzúa y Laborda, 2018) y han mantenido hasta la actualidad una tasa de crecimiento significativa. En 2024 había 157 programas de formación en psicología ofrecidos por 50 instituciones universitarias. Mientras que en 2015 había 29.893 personas matriculadas en psicología, en 2024 la matrícula ascendía a 52.510 estudiantes, lo que significa que en diez años la matrícula total aumentó en más de un 75 %, mientras que el resto del sistema universitario lo hizo en poco más de un 6 % (Pardo-Garrido et al., 2025). Con respecto a los egresos, el Servicio de Información de Educación Superior (2025) reporta que, mientras en 2007 egresaban 2.530 profesionales de la psicología, en 2024 lo hicieron 6.775.

En términos de densidad profesional, González y Laborda (2025) reportan que Chile tenía en 2022 una tasa de 405 psicólogos por cada 100.000 habitantes. Solo unos años después, al actualizar la cifra a 2025 y considerando los datos de la Intendencia de Prestadores de Salud y del Instituto Nacional de Estadísticas, Pardo-Garrido et al. (2025) estiman que en Chile habría 539 psicólogos por cada 100.000 habitantes, más que doblando a Argentina (222) y superando ampliamente a países europeos como Finlandia y Suiza, con 109 y 84 psicólogos respectivamente por cada 100.000 habitantes. Todos estos datos indican una “formación desbordada” (González y Laborda, 2025, p. 7) o una *masificación* de la formación en psicología en Chile.

La masificación ha ido de la mano con una notable desregulación del ejercicio profesional de la psicología. La Ley General de Universidades de 1980 asegura plena autonomía a las universidades (públicas, privadas tradicionales y nuevas universidades privadas) para conducir docencia e investigación y certificar la formación profesional de sus estudiantes (Ministerio de Educación Pública, 1981). Por otro lado, en 2006 se crea la Comisión

Nacional de Acreditación (CNA Chile), con la finalidad de “evaluar, acreditar y promover la calidad de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica autónomos y de las carreras y programas que ellos ofrecen” (Ministerio de Educación Pública, 2006, Ley 21.091, art. 6).

No obstante, esta ley estableció la obligatoriedad de los procesos de acreditación institucional por parte de la CNA para las instituciones autónomas, lo que incluye la evaluación solo de una muestra de las carreras de la institución evaluada. Adicionalmente, desde la modificación de la ley en 2018 se suspendieron los procesos de acreditación voluntaria de carreras hasta enero de 2025, con excepción de medicina, pedagogía y odontología, que han logrado la condición de carreras con acreditación obligatoria otorgada por la CNA.

Dado que psicología no está en esta categoría, en la actualidad no existe una institucionalidad estatal o externa a las universidades que resguarde de manera obligatoria la formación y la calidad profesional en esta disciplina. Así, los más de 150 programas de formación que imparten la carrera de psicología pueden hacerlo amparados en la autonomía de las universidades acreditadas, pero carecen de regulaciones profesionales específicas y de medidas de aseguramiento de la calidad que constituyan un estándar común para la formación.

Contexto comparativo

La desregulación de la formación profesional de psicólogos y psicólogas en Chile es, en perspectiva internacional, más bien una excepción. Existen regulaciones estatales para la formación y el ejercicio profesional de la psicología en Canadá, Estados Unidos, Reino Unido, Finlandia, Nueva Zelanda, España, Uruguay y Brasil, entre muchos otros (Ministerio de Salud, 2020). Dentro de las estrategias de regulación utilizadas es posible identificar: (a) legislación y códigos deontológicos específicos para la psicología, (b) acreditación o certificación obligatoria de la formación, (c) adscripción obligatoria al colegio de la orden, con facultades explícitas de supervisión del ejercicio profesional, (d) establecimiento de estándares y competencias nacionales explícitas —como los contemplados en declaraciones de la *International Association of Applied Psychology* (IAAP) y la *International Union of Psychological Science* (IUPsyS)— y

(e) implementación de exámenes habilitantes para el ejercicio profesional, como el EPPP en Estados Unidos y Canadá, el HCPC en Reino Unido o la *National Psychology Examination* en Australia (Cornejo y Lira-Mediguren, 2025).

En perspectiva comparada, la situación de la formación profesional en Chile, y en particular la formación de psicólogos y psicólogas, parece constituir un modelo extremo de liberalidad, en el que la acreditación profesional reside casi exclusivamente en las instituciones universitarias acreditadas por el Ministerio de Educación. Las ya mencionadas características de masificación y desregulación del sistema universitario nacional comienzan, cuarenta y cinco años después de la promulgación de la Ley General de Universidades, a configurarse como amenazas para la formación en psicología. La oferta descontrolada, sumada a la ausencia de instancias acreditadoras específicas de la calidad profesional disciplinaria, contribuye a un panorama marcado por una significativa heterogeneidad formativa y por la postergación del debate sobre la calidad de los programas que forman profesionalmente en psicología.

La coyuntura actual: Modificación del Código Sanitario

En enero de 2024, el Ministerio de Salud envió a la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile una “Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley que Modifica el Código Sanitario para Regular el Ejercicio de Distintas Profesiones del Área de la Salud como Parte de un Equipo Médico” (Ministerio de Salud, 2024). Esta indicación, firmada por el presidente de la República y la ministra de Salud, introduce una serie de cambios al Libro V del Código Sanitario. En particular, define las competencias y tareas esperadas de las y los profesionales de la salud no médicos, entre los cuales se cuenta a quienes ejercen la psicología.

En su artículo 114 I, el proyecto define con precisión las acciones que comprende el ejercicio de la psicología en contextos sanitarios, tales como el diagnóstico psicológico y neuropsicológico; la aplicación de instrumentos estandarizados o adaptados a las normas chilenas de evaluación psicológica y neuropsicológica; las intervenciones psicológicas; la psicoterapia de acuerdo con protocolos aprobados por resolución del Ministerio de Salud; la rehabilitación psicológica y neuropsicológica, entre varias otras (Cornejo y Lira-Mediguren, 2025).

De enorme relevancia para el contexto desregulado de la formación profesional actual, la modificación propuesta por el Ejecutivo —y actualmente en discusión en la Comisión de Salud de la Cámara— incorpora el artículo 120 ter, que señala: “La autoridad sanitaria establecerá un Examen Único Nacional de Conocimientos de salud por cada tipo de profesional integrante del equipo de atención de salud mencionado” (Ministerio de Salud, 2024, p. 23). Este nuevo examen tendría, en su formulación actual, un carácter habilitante para que psicólogos y psicólogas puedan desempeñarse dentro del sistema de salud pública nacional.

Sobre la naturaleza de este examen, el proyecto de indicación sustitutiva establece:

Un reglamento, dictado por el Ministerio de Salud, establecerá los criterios generales del examen de conocimientos establecido en el presente artículo con el perfil profesional requerido para el cumplimiento de los objetivos de la política nacional de salud, así como también, aquellos que aseguren la objetividad, transparencia, igualdad y adecuada publicidad en su diseño y administración, y, en general toda otra materia relacionada con su exigencia, aplicación y evaluación. Asimismo, el reglamento determinará la puntuación mínima requerida ya sea a través de una nota, calificación, porcentaje, u otro factor análogo de medición, para efecto de lo dispuesto en este Libro, y, en general, contendrá toda otra norma necesaria para la adecuada y eficiente aplicación del presente artículo (Ministerio de Salud, 2024, p. 23)

Esta indicación sustitutiva ya ha sido aprobada en general por la Comisión de Salud de la Cámara y actualmente se encuentra en discusión en particular, con carácter de suma urgencia. Si bien los tiempos de tramitación de los proyectos de ley son difícilmente predecibles, existen antecedentes que permiten suponer que este proyecto sí será aprobado.

En primer lugar, esta modificación es el resultado de un proceso largo de tramitación y preparación liderado por equipos del Ministerio de Salud, que ha involucrado tanto a decanas y decanos de universidades chilenas como a diversos colegios profesionales, entre ellos el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Chile (Ministerio de Salud, 2020). Se trata, por tanto, de un proyecto técnicamente elaborado, construido en consulta con instancias gremiales y con el sistema universitario.

En segundo lugar, es importante destacar que la indicación sustitutiva en discusión constituye una iniciativa convergente tanto de diputadas y diputados de la República como del Poder Ejecutivo. En tercer lugar, el proyecto de ley recoge el trabajo de dos gobiernos de distinto signo político: su discusión original comenzó en 2018, durante el gobierno del presidente Piñera, y fue continuada bajo el gobierno del presidente Boric, contexto en el cual fue finalmente enviado a discusión en el Poder Legislativo. Se trata, entonces, de una propuesta que goza de un respaldo relativamente transversal en el arco político.

Finalmente, debe subrayarse que la introducción de exámenes de conocimientos en disciplinas sanitarias no médicas representaría la extensión de una medida que ya rige como ley para quienes ejercen la medicina en Chile, a través del examen habilitante EUNACOM. Dados estos antecedentes, no resulta aventurado anticipar que este proyecto de ley —con o sin ajustes en la Cámara y/o en el Senado— terminará siendo promulgado como ley en un futuro aún impreciso.

Reflexiones finales

La masificación de la formación en psicología y la falta de mecanismos efectivos de regulación del ejercicio profesional representan una amenaza para el mantenimiento y el control de la calidad de la formación en la disciplina. Así como Chile ha logrado insertarse en el mundo mediante la aceptación de estándares internacionales a múltiples niveles, el país debe también observar las prácticas regulatorias de las actividades profesionales en otros lugares y considerar modos de organización internacionales. Un campo pionero en esta dirección lo ha abierto el Ministerio de Salud a través de la introducción del EUNACOM como prueba habilitante para el ejercicio de la medicina en el sistema de salud nacional. Asimismo, el Ministerio de Salud está dando un nuevo paso en esa dirección al entregar un proyecto de ley que, entre otros aspectos, introduce un Examen Único de Conocimientos en Salud para las profesiones de la salud no médicas, una de ellas la psicología.

La existencia de un examen con esas características podría constituir una oportunidad para avanzar en la mejora de la calidad formativa y del ejercicio profesional (Cornejo y Lira-Mediguren, 2025). La propuesta de un examen único nacional habilitante para el ejercicio profesional en instituciones públicas de salud es una estrategia similar a la que existe en países

como Estados Unidos, Canadá y Australia. Además, introduciría una prueba equivalente a la ya existente para el ejercicio de la profesión médica en el sistema sanitario nacional.

Sin duda que el desafío de construir un examen de esta naturaleza para la profesión psicológica es grande. No debe soslayarse que nuestra profesión no solo contempla una dimensión clínico-sanitaria, sino que incluye teoría y habilidades profesionales en otras áreas como educacional, jurídica-forense, laboral-organizacional y social-comunitaria, por mencionar solo algunas. El examen sugerido por el Ministerio de Salud contempla únicamente una de las áreas profesionales de la psicología, tal vez la más numerosa, pero ciertamente no la única. No obstante, la sugerencia de la indicación sustitutiva debe impulsarnos a pensar en un Examen Único de Conocimientos en Psicología (EUNACOPSI) que incluya no solo un componente clínico-sanitario, sino también componentes adicionales que cubran las demás áreas.

Nuestra disciplina cuenta con la gran ventaja de que precisamente la psicometría es parte de nuestro acervo de conocimientos técnicos y es del todo razonable pensar que tenemos, a lo largo del país, las competencias técnicas para abordar el desafío de un examen con estas características. No obstante, la construcción de un Examen Único de Conocimientos en Psicología requerirá el esfuerzo conjunto de todo el sistema de universidades formadoras en la disciplina: tanto las públicas (CUECH) como las privadas tradicionales pertenecientes al Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) y las privadas no CRUCH.

Un esfuerzo inicial en esta dirección se está gestando entre la Red de Escuelas de Psicología del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (Red Psico-CUECH), una activa agrupación que lleva 20 años de existencia y que organiza el Congreso Chileno de Psicología, y las universidades privadas del CRUCH que forman en psicología. Ambos conjuntos de universidades están impulsando una Red de Unidades Formadoras de Psicólogas y Psicólogos de las universidades del Consejo de Rectoras y Rectores de Chile (Red Psico-CRUCH), con la perspectiva de constituirse en un referente e interlocutor frente al Estado para la discusión técnica de un futuro EUNACOPSI.

Es evidente que, como unidades encargadas de la formación de psicólogos, tenemos los conocimientos disciplinarios y psicométricos para

construir e implementar un examen único de conocimientos en psicología. Debemos, no obstante, paulatinamente incluir a todos los actores relevantes e incumbentes en esta conversación, entre los cuales están las universidades que se encuentran fuera de las instituciones del CRUCH.

Referencias bibliográficas

- Cancino, C. V. y Schmal, S. R. (2014). Sistema de acreditación universitaria en Chile: ¿Cuánto hemos avanzado? *Estudios Pedagógicos*, 40(1), 41–60. <https://doi.org/10.4067/S0718-07052014000100003>
- Cornejo, C. y Lira-Mendiguren, G. (2025). Editorial: The opportunity for a unified knowledge examination in psychology [Editorial: La oportunidad de un examen único de conocimientos en psicología]. *Ibero-American Journal of Psychology and Public Policy*, 2(2), 168–177. <https://doi.org/10.56754/2810-6598.2025.0045>
- González, M. y Laborda, M. A. (2025). Editorial: Crisis and challenges in the training of psychologists in Chile [Editorial: Crisis y desafíos en la formación de psicólogos en Chile]. *Ibero-American Journal of Psychology and Public Policy*, 2(1), 1–10. <https://doi.org/10.56754/2810-6598.2025.0033>
- Ministerio de Educación Pública. (1981). *Decreto con fuerza de ley N° 1, de 3 de enero de 1981, fija normas sobre universidades*. <http://bcn.cl/1m53t>
- Ministerio de Educación Pública. (2006). *Ley 20.129, de 17 de noviembre de 2006, establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior*. <https://bcn.cl/2jvs7>
- Ministerio de Salud. (2020). *Informe técnico Comisión de Actualización del Libro V del Código Sanitario: Anexo proyecto de ley*. https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/01/2020.01.23_Infome-T%C3%A9cnico_Comit%C3%A9n-Expertos-C%C3%B3digo-Sanitario_versi%C3%B3n-digital_20200129.pdf
- Ministerio de Salud. (2024). *Proyecto de ley que modifica el Código Sanitario para regular el ejercicio de distintas profesiones del área de la salud como parte de un equipo médico*. <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=14363&prmBOLETIN=13806-11>
- Pardo-Garrido, L., Varas, F. I., Urzúa, A., Soto, M., Miguez, G., Quezada-Scholz, V. E. y Laborda, M. A. (2025). Situación actual de la formación

en psicología en Chile. *Psykhe*, 32(1). <https://doi.org/10.7764/psykhe.2024.80170>

Servicio de Información de Educación Superior. (2025). *Base de datos de estudiantes tituladas y titulados en educación superior: Base titulados histórica 2007 a 2024* [Conjunto de datos]. Gobierno de Chile, Ministerio de Educación. <https://www.mifuturo.cl/bases-de-datos-titulados/>

Urzúa, A. y Laborda, M. A. (2018). The teaching of psychology in Chile: A 70 year journey. En G. J. Rich, A. Padilla-López, L. K. de Souza, L. Zinkiewicz, J. Taylor y J. L. S. B. Jaafar (Eds.), *Teaching psychology around the world* (Vol. 4, pp. 118–132). Cambridge Scholars Publishing.

Urzúa, A., Vera-Villarroel, P. E., Zúñiga, C. y Salas, G. (2015). Psicología en Chile: Análisis de su historia, presente y futuro. *Universitas Psychologica*, 14(3), 1125–1142. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy14-3.pcah>

Varas, F. I., Pardo, L., Urzúa, A., Soto, M., Miguez, G., Quezada-Scholz, V. E. y Laborda, M. A. (2023). 75 años de formación en psicología en Chile: Historiografía e hitos históricos. En D. Vivanco, P. Chuchón y A. Espinoza (Eds.), *La psicología en Iberoamérica: Pasado, presente y perspectivas* (pp. 213–239). Universidad Ricardo Palma y Editorial Universitaria.